



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001 -2016-ANA-OA

Lima, 06 ENE. 2016

VISTOS:

El informe situacional de los expedientes N° 108 y 212-2015-ANA-OA-UEC de la "ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS SAN JOSÉ - MOTUPE"; solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 16 de noviembre del 2015, el Informe N° 332-2015-ANA-OA-UEC de la Unidad de Ejecución Coactiva (**Retribución económica por uso de agua Subterránea: recibos 2011001210, 2012002267, 2013S03344, 2013S03343, 2014S06540**), el Informe N° 219-2015-ANA-OA-UC de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS SAN JOSÉ - MOTUPE", mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea, ascendente a la suma de S/ 4,253.92 (Cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 92/100 Soles), (**Retribución económica por uso de agua Subterránea: recibos 2011001210, 2012002267, 2013S03344, 2013S03343, 2014S06540**) proponiendo su cancelación en 18 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, de fecha 16/11/15, por el importe de S/ 1,136.00 (Un mil ciento treinta y seis y 00/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada la deuda pendiente de pago asciende a S/ 3,117.92 (Tres mil ciento diecisiete con 92/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 004-2012-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento respecto de las solicitudes de fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N°004-2012-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Informe N° 332-2015-ANA-OA-UEC de fecha 30 de noviembre de 2015, conteniendo el informe situacional de los expedientes N° 108 y 212-2015-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el informe N° 219-2015-ANA-OA-UC de fecha 01 de diciembre de 2015, remitiendo el cálculo, en un total de 18 cuotas mensuales;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°004-2012-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

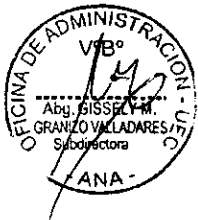


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento solicitada por la obligada "ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS SAN JOSÉ - MOTUPE", respecto a los expedientes N°108 y 212-2015-ANA-OA-UEC, (Retribución económica por uso de agua Subterránea: recibos 2011001210, 2012002267, 2013S03344, 2013S03343, 2014S06540), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 004-2012-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N°00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS.ADMIN.	PAGO MENSUAL	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	4,290.73	30.80	270.02	1.61	237.62	4,053.11	30/01/2016
2	4,053.11		239.22	1.52	237.71	3,815.41	28/02/2016
3	3,815.41		239.22	1.43	237.79	3,577.61	30/03/2016
4	3,577.61		239.22	1.34	237.88	3,339.73	30/04/2016
5	3,339.73		239.22	1.25	237.97	3,101.76	30/05/2016
6	3,101.76		239.22	1.16	238.06	2,863.70	30/06/2016
7	2,863.70		239.22	1.07	238.15	2,625.55	30/07/2016
8	2,625.55		239.22	0.98	238.24	2,387.31	30/08/2016
9	2,387.31		239.22	0.89	238.33	2,148.98	30/09/2016
10	2,148.98		239.22	0.80	238.42	1,910.56	30/10/2016
11	1,910.56		239.22	0.72	238.51	1,672.05	30/11/2016
12	1,672.05		239.22	0.63	238.60	1,433.46	30/12/2016
13	1,433.46		239.22	0.54	238.69	1,194.77	30/01/2017
14	1,194.77		239.22	0.45	238.78	955.99	28/02/2017
15	955.99		239.22	0.36	238.86	717.13	30/03/2017
16	717.13		239.22	0.27	238.95	478.18	30/04/2017
17	478.18		239.22	0.18	239.04	239.13	30/05/2017
18	239.13		239.22	0.09	239.13	0.00	30/06/2017



Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa, del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS SAN JOSÉ - MOTUPE"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Administración Local del Agua Motupe Olmos La Leche.



Regístrese/comuníquese.

CPCC. CESAR CAYO SARAVIA
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua